

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7206

Panamá, República de Panamá, Jueves 26 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá. Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.
Movimiento de las Notarías. Avisos y Edictos

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 24 de Diciembre)

Maduro Fidanque Bros, salmones, salchichas, gruyere de queso, 5 bultos, por vapor Columbia, de Copenhague, por	B. 222.57	Casa Zaldo, álbumes, libretas corrientes, 7 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	48.56
Harry C. Nicholls, baterías para autos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	145.35	R. Preciado, goma de mascar, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	81.19
C. G. de Haseth y Cía., tónico uterino, 20 bultos, por vapor Tivives, de Nueva York, por	288.46	Shung Fat & Cía., papas, habas, 35 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	78.36
C. G. de Haseth y Cía., píldoras, ungüentos, anuncios, 11 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	928.17	Shung Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por	280.50
Eisenmann & Eleta, corbatas de rayón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	171.75	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de Medellín, por	3.00
Eisenmann & Eleta, corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Excalibur, de Génova, por	755.45	Frank A. Bohary, repuestos de motor eléctrico, autos, limas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	37.50
C. G. de Haseth y Cía., palatol, emulsión de bacalao, tabletas, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	233.88	Kurl Kuhn, carteles y fotografías de películas, por avión, de Guatemala, por	12.00
Pan - American Orange Crush, mostaza preparada, almanagues, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	161.64	Salomón Acoca, cinturones de cuero, hebillas de metal, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	161.25
C. G. de Haseth y Cía., hepatona, polvos deodorantes, tónicos, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	147.12	Kelso Jordan Sales y Cía., pastillas, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	169.80
C. G. de Haseth y Cía., pasta dental, solución antiséptica, 3 bultos, por vapor Tela, de Boston, por	101.60	Grebien & Martinz, cemento, 1200 bultos, por vapor Axel Johnson, de Estokolmo, por	1,920.00
Francisco Amuy, camarones secos, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	109.38	The Panamá Coca Cola, tierras infusorias, 5 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	22.12
Bertha C. Henríquez, juguetes, 2 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por	22.80	The Panamá Coca Cola, salsa mayonesa, 88 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	259.64
The Panamá Coca Cola Bott., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	187.43	David E. Acrich, ropa interior de rayón, toallas y trajes de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	74.75
		E. A. González Hnos., cunas de hierro, 28 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	121.80
		David E. Acrich, medias de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	117.25
		Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 3000 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	400.00

Lindó & Maduro, tableros para lavar, horquillas de madera, 59 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	161.50	Compañía Cynos S. A., whisky White Horse, anuncios, 21 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	207.72
García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	627.00	Amadi Bros & Co., telas de algodón, medias seda, algodón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	478.50
I. L. Maduro Jr., Sucesores, Extractos de perfumes finos, 1 bulto, por vapor De La Salle, de St. Nazaire, por	1.017.92	Rockgas, Carlos A. Muller, gas, 60 bultos, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	131.31
Alejandro Mires, servilletas sanitarias, 20 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	73.77	W. Schoenfeldt, gasolina para aviones, aceite para avión, 105 bultos, por vapor Tillie Lykes, Port Arthur, por	685.03
César M. Cajar, calentadores de petróleo, repuestos, 2 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	187.01	D. A. Cervera, automóvil Nash Mot N° Xe-25403, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	370.00
Shung Woo Heng, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por	561.00	Fidanque Bros & Sons, cebollas, 270 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	270.00
Radio Pictures, películas cinematográficas, discos, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de New York, por	549.47	Fidanque Bros & Sons, manzanas, naranjas frescas, 5 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	9.00
Mariano Hernández, papel para imprimir, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	62.40	Fidanque Bros & Sons, frijoles, 28 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	119.00
Day & Night Garage, fluído para frenos, repuestos de autos, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	103.46	Shung Woo Heng, arroz, fósforos, 650 bultos, por Ward, de Hong Kong, por	1.151.75
Osmond Maduro, aceite de coco, 13 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	117.81	Isaac Brandon & Bros, 6000 cigarros, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por	356.11
Marcelino Riera, espejos biselados, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	311.32	Junta Central de Caminos, tubos de hierro galvanizado, 169 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.050.21
Auto Service Co., tela engomada, tela de algodón y cemento, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	146.84	Departamento Nacional de Higiene, máquina de escribir, papel de escribir, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	100.41
I. L. Maduro, tarjetas postales de vistas y panoramas, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	61.94	Shung Fat & Cia., sardinas en latas, 150 bultos, por vapor Stavengerford, de Trondjem, por	435.00
Ricardo Sánchez, guitarras, cuerdas, clavijas, 2 bultos, por vapor Magallanes, de Valencia, por	91.53	Kiehn & Bierman, aparato de Radio, vasos de vidrio, etc., 8 bultos, por vapor Abana, de Hamburgo, por	167.52
Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 20000 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	3.200.00	The Wholesale Tire Supply, compresor de aire, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	58.61
The Henriquez Cía., papas, 250 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	550.00	Luis Angelini, whisky White Horse, 45 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	502.20
Bernardo Dávalos Larrea, papel para imprimir, 66 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	541.20	Luis Angelini, whisky White Horse, 25 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	279.00
Isaac Brandon Bros, vasos de vidrio, macarela, sardinas, 109 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	595.31	The Wholesale Tire Supply, grapa para manguera, botones de pito, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	21.20
Compañía Vinícola Hispano América, botellas, 456 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	362.50	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	7.00
Ramón Fernández, guayaba roja, turriones surtidos, 4 bultos, por vapor Presidente Van Buren, de La Habana, por	26.02	J. Van der Hans & Co., leche de magnesia, pasta dental, 45 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	306.00
Compañía Cynos S. A., whisky White Horse, 30 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	371.62	J. Van der Hans & Co., medicinas de patente, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	80.64
		Villanueva & Teixeira, alambre mosquiteros, tejidos de alambre, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	205.51

Grebien & Martinz, rollos de papel alquitranado, 200 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

251.58

Central American Plumbing, tubería de hierro, 29 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por

126.58

Raúl Rubio, capotes de goma, camisetas de algodón, camisas, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por

726.50

Elisa de Chung, cueros de becerro, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por

113.65

Enrique Halphen, dulces, camisas de algodón, muestras de tabaco, 3 bultos, por vapor Pennsylvania, de Nueva York, por

20.10

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 24 de Diciembre)

Nº 1072. El Banco Nacional cancela obligación hipotecaria cuyo pago asumió la señora Mercedes Recuero de Lasso de la Vega.

Nº 1073. Escritura por la cual se constituye la Sociedad "Julio Canavaggio, S. A."

Nº 1074. Julio Canavaggio y Cía., vende a la Sociedad Anónima "Julio Canavaggio, S. A." el negocio que tiene establecido en esta ciudad sobre importación directa o en comisión de vinos y licores de varias clases y marcas y el de servicio de agentes o de representantes de casas extranjeras que negocian sobre el mismo ramo.

Nº 1075. Julio Canavaggio como representante legal de "Julio Canavaggio y Cía." y como representante legal de Miguel Sari y María Canavaggio de Sari cancela el poder que confirió al señor José Canavaggio.

Nº 1076. El señor Joshua Piza confiere poder especial al señor Alejandro Alvarado Quirós, residente en Costa Rica.

Nº 1077. Olivia Mercedes Cedeño vende a Pablo Montenegro una finca ubicada en jurisdicción del Distrito de Las Tables, por B. 450.00.

Nº 1078. Por la cual los señores Carlos Antonio Fábrega y Vicente Sáenz, constituyen la sociedad denominada "General Investment and Trading Company".

Nº 1079. Por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Virginia Carrillo viuda de Solano.

Nº 1080. "Agrupación Liberal Independiente". Se protocolizan los documentos que constituyen este Partido Provincial.

Nº 1081. El señor Isaac Angel se obliga a vender a la "Compañía Licorera de Panamá, S. A.", unas acciones.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 23 de Diciembre)

Nº 916. Por la cual la señora Minie Menéndez vende al señor Francisco Seville Núñez, un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, Sabanas, por la suma de B. 160.00 y el comprador constituye hipoteca.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinticinco.

As. 3359. Escritura número 19 de Septiembre de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Santa María, por la cual Aníbal Lara y otros venden a la Nación parte de la finca "Las Clavellinas", situada en dicho distrito, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 3360. Matrícula de comerciantes expedida por el As. 3360. Matrícula de comerciante expedida por el de la casa "Chin Pin Tuan", de esa ciudad.

As. 3361. Escritura número 103 de 17 de Diciembre actual, de la Notaría de Coclé, por la cual José Díaz vende a sus menores hijos Carlos Enrique Díaz y otros, un establecimiento comercial radicado en Aguadulce.

As. 3362. Oficio número 5982 de 5 de Septiembre de este año, del Juez 4º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca constituida por Isabel Arias de Arjona, a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Enrique Ariza.

As. 3363. Escritura número 104 de 21 de Diciembre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Carmen Ponce viuda de Véliz, cede a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles atrasados, parte de una finca situada en Antón.

As. 3364. Oficio número 2333 de 1º de Noviembre de este año, del Juez 2º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Luis María Soto a favor de Carlos Sousa, para garantizar unas costas.

As. 3365. Oficio número 6306 de 14 de Noviembre de este año, del Juez 4º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Luis María Soto a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Estop Spencer.

As. 3366. Escritura número 1067 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Ernesto Alemán y Manuela de la Guardia de Alemán cancelan hipoteca a Inés Leonard de Zarak.

As. 3367. Contrato de carro celebrado en Colón, el 18 de los corrientes, por el cual la "Colon Motors, Inc.", vende condicionalmente un carro marca "Ford", a S. Ferrero Blanco.

As. 3368. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 5º de este Circuito, por la cual Luis María Soto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Antón, para responder de la excarcelación Carlos Marcelino Pimentel, sindicado del delito de rapto.

As. 3369. Escritura número 1069 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Raquel Laguerro de Castillo vende a Manuel Gaudiano una finca situada en San Francisco de la Caleta.

As. 3370. Escritura sin número otorgada el 5 de Noviembre de este año, ante un Notario Público del Condado de Sumith, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por la cual la sociedad denominada "The Goodyear Rubber Plantations Company", constituye y nombra a Oscar D. Hargis, su verdadero y legal apoderado y Agente en esta República.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

As. 3371. Escritura número 1055 de 19 de Diciembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Oscar Dean Hargis sustituye en Theodore Rockwell, el poder que le tiene conferido "The Goodyear Rubber Plantations Company".

As. 3372. Acta de remate verificado el 18 de Noviembre último, ante el Juez 1º de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Raquel Baquero de Castillo una finca situada en San Francisco de la Caleta.

As. 3373. Escritura número 1059 de 19 de Diciembre actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la constitución de la sociedad "The Goodyear Tire & Rubber Export Co. Ltd.".

As. 3374. Certificado número 2660 expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el 15 de Mayo de este año, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "General Milk Company, Inc.", con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware y Nueva York.

As. 3375. Oficio número 519 de 11 de Diciembre de este año, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Enrique Halphen & Co. Inc., ha decretado embargo sobre una finca y la cuarta parte de otra, situadas en esa provincia, pertenecientes al demandado Oscar Albert Sandberg.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 3376. Escritura número 47 de 15 de junio de 1930, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Ceferino Rodríguez.

As. 3377. Escritura número 29 de 7 de mayo de 1935, de la Notaría de Veraguas, por la cual Carolina y María Isabel Rodríguez venden a Eustacio Núñez la finca denominada "Las Caletas", situada en los distritos de Santiago y Montijo.

As. 3378. Escritura número 616 de 6 de noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Melillo confiere poder general a Virgilio Tejada Luna.

As. 3379. Escritura número 912 de 21 de diciembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Gerardo García vende a Virgilio Tejada Luna un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3380. Oficio número 200 de 21 de diciembre de este año, del Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Municipio de Aguadulce, ha decretado embargo sobre la mitad de una finca perteneciente a Antonio Stanziola, situada en la Provincia de Coclé.

As. 3381. Escritura número 1037 de 5 de diciembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional traspasa a Juan Antonio Carbone y Ernesto Antonio de León, como fiduciarios de la sucesión de José Humberto Carbone, por partes iguales, el crédito hipotecario constituido por la Compañía Frutera de Colón, por escritura número 1417, de 17 de Octubre de 1927, de la Notaría Segunda.

As. 3382. Escritura número 1042 de 6 de diciembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Ernesto Antonio de León como fiduciario de la sucesión de José Humberto Carbone, aprueba y ratifica la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3383. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 5º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Albert Reginald Murad, sobre una finca en esta ciudad, para responder a éste de una acción de secuestro.

As. 3384. Escritura número 1068 de hoy de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "General Investment and Trading Company".

As. 3385. Escritura número 1077 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Olivia Mercedes Cedeño vende una finca situada en Las Tablas a Pablo Montenegro.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 24 de Diciembre)

Darrel Fitzwater Aguilera, Tomasa Puga, Darío Ortiz, Moisés García, Mercedes Rosa Araújo, Elsa Linares.

DEFUNCIONES

(Día 24 de Diciembre)

Saturnina Aripe, Luisa Vega viuda de Santiago.

AVISOS Y EDICTOS**Aviso**

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hago saber al público que por escritura número 1065 de 21 de Diciembre del corriente año, he vendido a los señores Rafael Vásquez Tinoco y José Borrell, el establecimiento de mi propiedad conocido con el nombre de "PETIT PARIS", situado en esta ciudad, en la planta baja de la casa número 36 de la Avenida Central.

Panamá, Diciembre 21 de 1935.

3 vs.—2

Dr. Jaime Llabés Toldrá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 6 del mes de Enero del año de 1936 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la prestación del servicio de transporte terrestre de los correos nacionales que circulan entre la ciudad de Panamá y todas las Oficinas Postales que se encuentran a lo largo de la carretera nacional hasta Soná, por un extremo, y hasta Las Tablas, por el otro, y todos los correos que se crucen entre estas Oficinas, tres veces por semana, en viajes de ida y regreso.

En la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán consultarse los pliegos de cargos.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 15 de Diciembre del año de 1917.
Panamá, Diciembre 6 de 1935.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por ceder, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurren los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los remisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

Edicto Número 29

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor J. D. Anguizola, como apoderado especial del señor Alvaro Contreras, ha presentado en el Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Administrador de Tierras.—Presente.

Haciendo uso del poder que acompaño, solicito de Ud. para mi mandante, título de plena propiedad, de un globo de terreno ubicado en Guarumal, Distrito de Alanje, de cuarenta y tres hectáreas y fracción, alinderado así: Norte, el río Chico; Sur, propiedad de Pedro Aguirre, camino de Alanje de por medio; Este, río Chico y camino al río; Oeste, río Chico y propiedad de José de los Santos Valerín. No hay servidumbre de tránsito. Está cultivado en su totalidad.

David, Octubre 22 de 1935.—(fdo.) J. D. Anguizola".

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir oportunamente a hacer valer sus derechos todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alanje por treinta días y copias se entregan al interesado para que los haga publicar como manda la ley.

David, Octubre 31 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal de Boquete y su Secretario al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Florencio del Cid vecino de este distrito con residencia en el Corregimiento de Caldera se encuentra depositada una vaca hosca como de ocho (8) años de edad marcada a fuego sobre la paleta izquierda así (OB) y sobre el anca del mismo lado así (U).

El referido animal ha sido denunciado como bien vacante por dicho señor, por estar pastando por predios de éste hace mas de de dos (2) años sin que se le haya conocido dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles contados desde esta fecha de su fijación; y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término no fuere reclamado en forma legal este animal se procederá a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquete, a los doce (12) días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco (1935).

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

S. WATSON.

Eladio E. Espinosa.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Adolfo Bonilla, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete de 2ª talla, de color amarillo-jipato, marcado con las siguientes marcas (...) como de tres o cuatro años poco más o menos.

El referido animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Adolfo Bonilla, como bien vacante, por tener dicho animal como 10 u 11 meses de venir pastando en un predio de su propiedad denominado "Bajo Grande" ubicado en el Corregimiento de La Raya de Santamaría. Que el mencionado torete lo recibió el denunciante en calidad de depósito entregado por el señor Saturnino González, Corregidor de "La Raya de Santamaría".

En atención a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de (30) treinta días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término legal no fuere reclamado el aludido torete, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en subasta pública.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal del Distrito,

El Secretario,

5 vs.—3

R. SANCHEZ C.

Agapito Rangel M.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal de Boquete, y su Secretario al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez Serracín se encuentra depositada una vaca negra sin ninguna marca ni señal, como de dos años de edad.

El referido animal ha sido denunciado como animal vacante que tiene más de un año de estar pastando por predio del denunciante en las sabanas de Volcancito.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término no fuere reclamado en forma legal este animal se procederá a su remate por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquete, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco (1935).

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

S. WATSON.

Eladio E. Espinosa.

Aviso

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Ildefonso Avendaño se encuentra depositada una vaca de color amarilla y herrada a fuego así:

Que se encontraba vagando hace como mes y medio dentro del cerco del depositario Avendaño, quien la presentó por causarle daños y sin que se sepa quién es su dueño.

Por tanto de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a la referida vaca, para que haga valer sus derechos dentro del término de 30 días contados de la fecha; pasados los cuales, se procederá al avalúo y remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para lo que haya de lugar.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Alberto Antonio Alvarado R.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Franceschi C., mayor, casado, ganadero y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una ternera como de un año de edad, colón amarilla hipata, sin hierro ni señal de ninguna clase.

La expresada ternera, ha sido denunciada por el mismo señor Franceschi C., por encontrarla pastando en un potrero de propiedad de dicho señor que posee en su finca denominada "La Constancia" en esta jurisdicción, y por no conocersele dueño al referido animal.

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, en lugar público de éste Despacho, por el término de treinta días hábiles, para el que se crea con derecho al mencionado animal se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término fijado, no se presentare ningún reclamo en forma legal, será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia de este Edicto, se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Diciembre 11 de 1935.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario,

Alfonso Barrias M.

5 vs.—2

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Guardia C., de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla, marcada a fuego con el siguiente herrete (Tc Tc) y como de cuatro años de edad.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Guardia C., como bien vacante por encontrarse pastando libremente en un predio de Victorino Herrera en el lugar de "El Santísimo" jurisdicción del Corregimiento de Llano Grande de este Distrito Municipal, hace ocho meses, sin dueño conocido.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público, en esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo y copia de este mismo Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno para su publicación, en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si nadie se presenta a hacer reclamo dentro del tiempo fijado, la mencionada vaca será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

La Pintada, Diciembre 10 de 1935.

El Alcalde,

MANUEL S. AROSEMENA.

El Secretario,

Genaro Escobar A.

5 vs.—4

Edicto Emplazatorio Número 5

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Charles Vincent Watson, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'lesiones', en el cual se han dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Diciembre diez y ocho de mil novecientos treinta y cinco.

De conformidad con el Artículo 2343 del Código Judicial, decretese el emplazamiento del enjuiciado prófugo Charles Vicent Watson, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'lesiones personales', con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.

"RODOLFO AYARZA A.—Santiago Rodríguez Rodríguez, Secretario".

Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Octubre veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Por las razones expuestas, la Corte, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el sobreesimiento provisional consultado y abre causa criminal de oficio contra Charles Vincent Watson, por el delito genérico de lesiones y le decreta formal prisión.

El Juez inferior señalará el día y la hora en que ha de comenzar la audiencia pública de la causa.

Notifíquese cópiese y devuélvase.

(Fdos.) M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MENDEZ.—B. Reyes T., Secretario".

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oír y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

RODOLFO AYARZA A.

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—4

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 875

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 29 DE DBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....B.	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50